

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### AYUNTAMIENTO DE SANTA EULÀRIA DES RIU

**5260**

#### *Aprobación definitiva del Plan de Emergencias Municipal de Santa Eulària des Riu*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 26.6 de la Ley 3/2006, de 30 de marzo, de emergencias de les Illes Balears, por la presente se hace público que el Pleno del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, en sesión celebrada en fecha 30 de abril de 2026, en relación a la aprobación definitiva del Plan de Emergencias Municipal de Santa Eulària des Riu, adoptó el siguiente acuerdo:

“...**PRIMERO.** — Aprobar definitivamente el Plan de Emergencia Municipal de Santa Eulària des Riu, una vez superado el trámite de exposición pública y obtenida la homologación de la autoridad autonómica.

**SEGUNDO.** — Disponer la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB), según el artículo 26.6 de la Ley 3/2006.

**TERCERO.** — Remitir un ejemplar del Plan a la Dirección General competente para su inscripción en el Registro de Planes de Protección Civil. Así mismo, un ejemplar completo permanecerá a disposición pública para su consulta en la sede municipal.

**CUARTO.** - Establecer la obligación de proceder a la revisión, y en su caso, actualización del Plan de Emergencia Municipal de Santa Eulària des Riu, siempre que lo exija la evolución de los riesgos, la estructura organizativa o la normativa vigente y, en todo caso, en el plazo máximo de cuatro (4) años a partir de su aprobación.

**QUINTO.** - Facultar a la Alcaldía para la ejecución de las medidas de implantación, formación y realización de simulacros previstas en el documento técnico para garantizar la eficacia del sistema de protección civil...”

Así mismo, se hace constar que el Plan de Emergencias Municipal de Santa Eulària des Riu está publicado en el portal web del Ayuntamiento [<https://www.santaulariadesriu.com>].

Contra el presente Acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de les Illes Balears, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Documento firmado electrónicamente (25 de mayo de 2026)

**La alcaldesa**  
M.<sup>a</sup> del Carmen Ferrer Torres